

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

**FICHA CATASTRAL PARA MUJERES QUE NO
ESTAN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

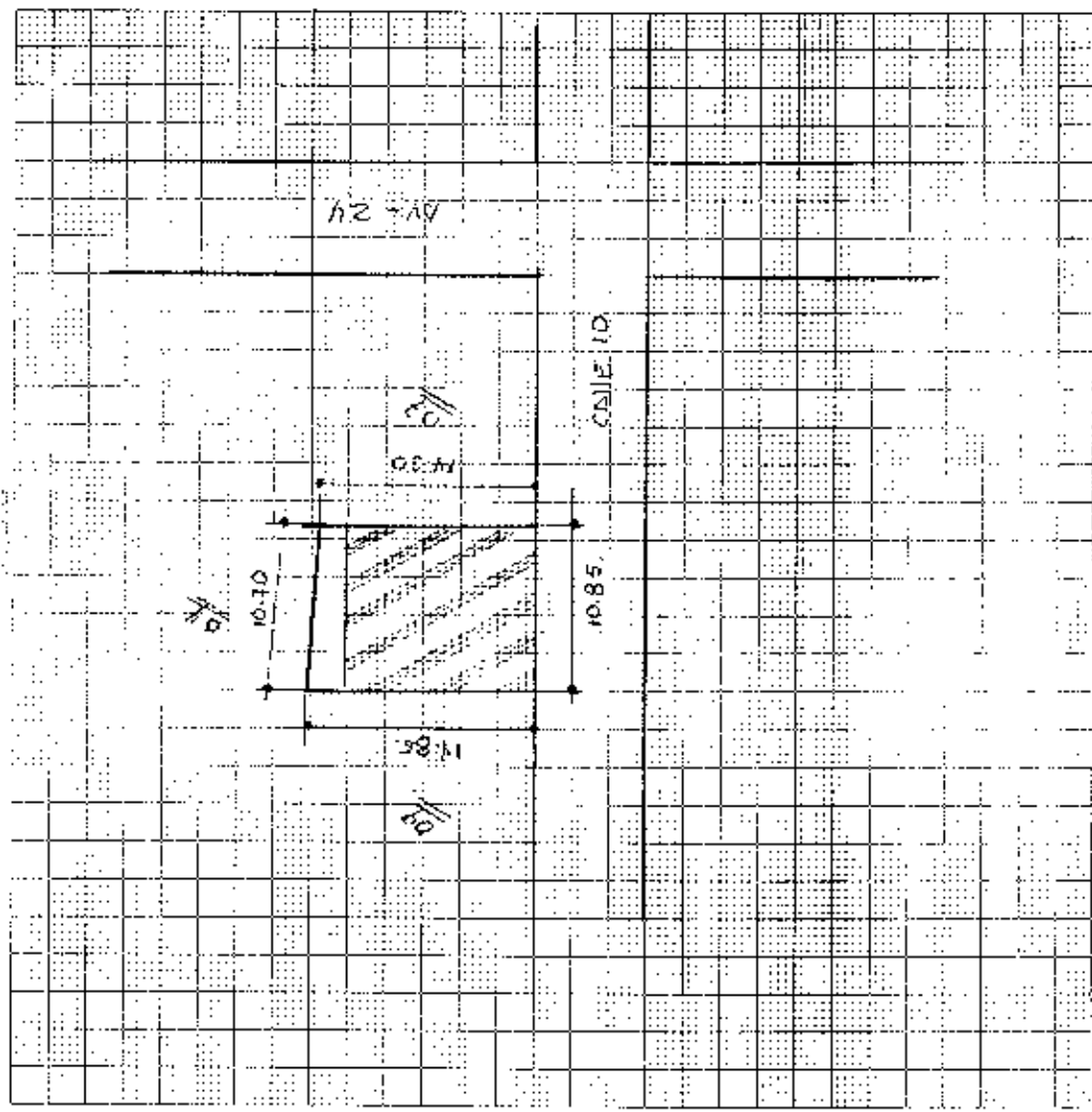
ESTÁ BAJO REGIMEN DE PROTECCIÓN HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO 10.000									
CLAVE CATASTRAL 11034503	DIRECCION: <u>Barrio LA DOLORES</u> Calle: <u>10 y N - 24</u>									
1 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO 2 ☐ ZONA HOMOGENEA 3 ☐ ZONA SEGUN VALOR	4 ☐									
4 ☐	5 ☐									
5 ☐	6 ☐									
6 ☐	7 ☐									
7 ☐	8 ☐									
8 ☐	9 ☐									
9 ☐	10 ☐									

DATOS DEL LOTE

FRONTES		13 14 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE "CHUPA FRENTE"	
1 LOTE INTERIOR 2 POR PASADIZO PERSONAL 3 POR PASADIZO VEHICULAR 4 ACCESO AL LOTE 5 POR CALLE 6 POR AVENIDA 7 POR EL MALECON 8 POR LA PLAYA 9 MARCAR EN EL DE MANEJO (BARRERA)		10 LOTE INTERIOR 11 POR PASADIZO PERSONAL 12 POR PASADIZO VEHICULAR 13 ACCESO AL LOTE 14 POR CALLE 15 POR AVENIDA 16 POR EL MALECON 17 POR LA PLAYA 18 MARCAR EN EL DE MANEJO (BARRERA)	
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL			
1 TERRAZA 2 PASEO 3 MATERIA DE LA CALZADA 4 ASFOCIN 5 ASFALTO O CEMENTO		1 NO EXISTE 2 SI EXISTE 3 PIEDRA DE RIO 4 ASFOCIN 5 ASFALTO O CEMENTO	
1 ACEREA 2 3		1 NO EXISTE 2 SI EXISTE 3 ENCANTADO O PIEDRA DE RIO 4 DE ALGUNA O NO BASTANSA	
AFEROS PUEBLAS EN LA VIA			
1 AGUA POTABLE 2 3		1 NO EXISTE 2 SI EXISTE 3	
1 ALICANTADO 2 3		1 NO EXISTE 2 SI EXISTE 3	
1 ENERGIA ELECTRICA 2 3		1 NO EXISTE 2 SI EXISTE 3	
1 ALUMBRADO PUEBLICO 2 3		1 NO EXISTE 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO	

SERVICIOS DEL LOTE	
1 AGUA POTABLE 2	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
1 USAGIOS 2	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
1 ELECTRICIDAD 2	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
CARACTERISTICAS REALES DEL LOTE	
1 AREA 2	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
1 PERIMETRO 2	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
1 LONGITUD DEL FRENTE 2	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
1 NUMERO DE ESQUINAS 2	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

EVALUO DEL LOTE (sin centavos)	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
0	

[illegible]

2024-09-23

NO EXISTE VIVIENTA

For Denolite, see 0378.

10-50-18 - Spoken to Jones

企

Received April 23. C. L. Ross

[illegible]

(SOCIETY OF FARMERS)

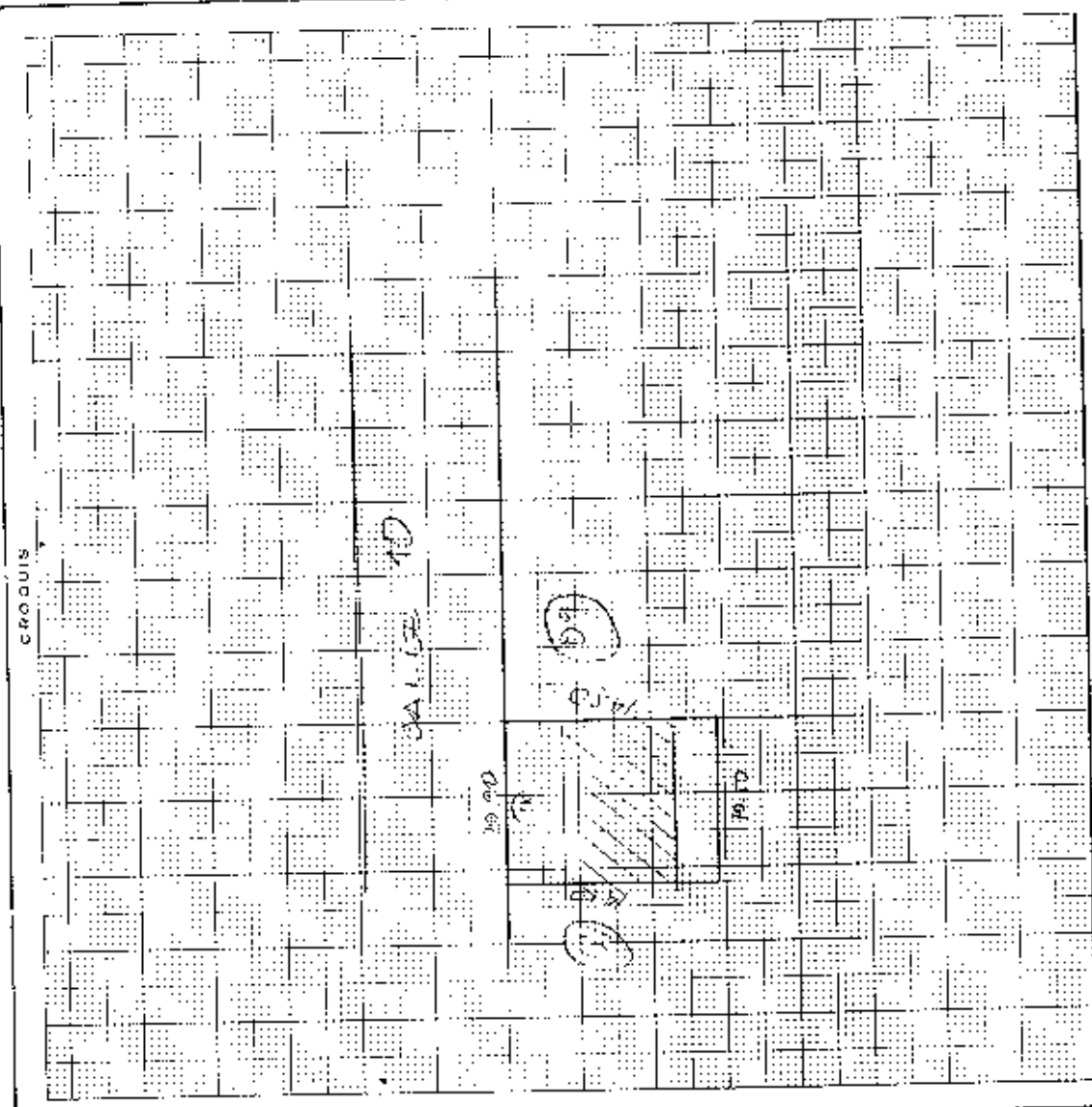
[illegible]

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☒ SI ☐ NO	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	HOJA N° 10
AVE CATASTRAL	DIRECCION: N° 10		
CATOS GENERALES	SEÑAL: 10		
	ZONA SEGUN CAUCCO DEL SERVIDOR		
	ZONA HOMOGENEA		
	ZONA SEGUN VALOR		
CODIFICAR LA DIRECCION PRIMERO LA CALIF. LUEGO EL NUMERO			



DATOS DEL LOTE

FRONTES	NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	DESARROLLO CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
ACCESO AL LOTE	1 LOTE INTERIOR 2 POR PASAJE PEATONAL 3 POR PASAJE VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL MALECON 7 POR LA PLAYA	1 SOBRESALTA RASANTE 2 BAJO LA RASANTE
MARCAJE EN EL LOTE	SERVICIOS DEL LOTE	
1 AGUA POTABLE	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	1 AGUA POTABLE
2 DESAGÜES	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	2 DESAGÜES
3 ELECTRICIDAD	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	3 ELECTRICIDAD
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE		
1 AREA	2 PERIMETRO	3 LONGITUD DEL FRENTE
4 AREA	5 PERIMETRO	6 LONGITUD DEL FRENTE
7 AREA	8 PERIMETRO	9 LONGITUD DEL FRENTE
10 AREA	11 PERIMETRO	12 LONGITUD DEL FRENTE
13 AREA	14 PERIMETRO	15 LONGITUD DEL FRENTE
16 AREA	17 PERIMETRO	18 LONGITUD DEL FRENTE
19 AREA	20 PERIMETRO	21 LONGITUD DEL FRENTE
22 AREA	23 PERIMETRO	24 LONGITUD DEL FRENTE
25 AREA	26 PERIMETRO	27 LONGITUD DEL FRENTE
28 AREA	29 PERIMETRO	30 LONGITUD DEL FRENTE
31 AREA	32 PERIMETRO	33 LONGITUD DEL FRENTE
34 AREA	35 PERIMETRO	36 LONGITUD DEL FRENTE
37 AREA	38 PERIMETRO	39 LONGITUD DEL FRENTE
40 AREA	41 PERIMETRO	42 LONGITUD DEL FRENTE
43 AREA	44 PERIMETRO	45 LONGITUD DEL FRENTE
46 AREA	47 PERIMETRO	48 LONGITUD DEL FRENTE
49 AREA	50 PERIMETRO	51 LONGITUD DEL FRENTE
52 AREA	53 PERIMETRO	54 LONGITUD DEL FRENTE
55 AREA	56 PERIMETRO	57 LONGITUD DEL FRENTE
58 AREA	59 PERIMETRO	60 LONGITUD DEL FRENTE
61 AREA	62 PERIMETRO	63 LONGITUD DEL FRENTE
64 AREA	65 PERIMETRO	66 LONGITUD DEL FRENTE
67 AREA	68 PERIMETRO	69 LONGITUD DEL FRENTE
70 AREA	71 PERIMETRO	72 LONGITUD DEL FRENTE
73 AREA	74 PERIMETRO	75 LONGITUD DEL FRENTE
76 AREA	77 PERIMETRO	78 LONGITUD DEL FRENTE
79 AREA	80 PERIMETRO	81 LONGITUD DEL FRENTE
82 AREA	83 PERIMETRO	84 LONGITUD DEL FRENTE
85 AREA	86 PERIMETRO	87 LONGITUD DEL FRENTE
88 AREA	89 PERIMETRO	90 LONGITUD DEL FRENTE
91 AREA	92 PERIMETRO	93 LONGITUD DEL FRENTE
94 AREA	95 PERIMETRO	96 LONGITUD DEL FRENTE
97 AREA	98 PERIMETRO	99 LONGITUD DEL FRENTE
100 AREA	101 PERIMETRO	102 LONGITUD DEL FRENTE
103 AREA	104 PERIMETRO	105 LONGITUD DEL FRENTE
106 AREA	107 PERIMETRO	108 LONGITUD DEL FRENTE
109 AREA	110 PERIMETRO	111 LONGITUD DEL FRENTE
112 AREA	113 PERIMETRO	114 LONGITUD DEL FRENTE
115 AREA	116 PERIMETRO	117 LONGITUD DEL FRENTE
118 AREA	119 PERIMETRO	120 LONGITUD DEL FRENTE
121 AREA	122 PERIMETRO	123 LONGITUD DEL FRENTE
124 AREA	125 PERIMETRO	126 LONGITUD DEL FRENTE
127 AREA	128 PERIMETRO	129 LONGITUD DEL FRENTE
130 AREA	131 PERIMETRO	132 LONGITUD DEL FRENTE
133 AREA	134 PERIMETRO	135 LONGITUD DEL FRENTE
136 AREA	137 PERIMETRO	138 LONGITUD DEL FRENTE
139 AREA	140 PERIMETRO	141 LONGITUD DEL FRENTE
142 AREA	143 PERIMETRO	144 LONGITUD DEL FRENTE
145 AREA	146 PERIMETRO	147 LONGITUD DEL FRENTE
148 AREA	149 PERIMETRO	150 LONGITUD DEL FRENTE
151 AREA	152 PERIMETRO	153 LONGITUD DEL FRENTE
154 AREA	155 PERIMETRO	156 LONGITUD DEL FRENTE
157 AREA	158 PERIMETRO	159 LONGITUD DEL FRENTE
160 AREA	161 PERIMETRO	162 LONGITUD DEL FRENTE
163 AREA	164 PERIMETRO	165 LONGITUD DEL FRENTE
166 AREA	167 PERIMETRO	168 LONGITUD DEL FRENTE
169 AREA	170 PERIMETRO	171 LONGITUD DEL FRENTE
172 AREA	173 PERIMETRO	174 LONGITUD DEL FRENTE
175 AREA	176 PERIMETRO	177 LONGITUD DEL FRENTE
178 AREA	179 PERIMETRO	180 LONGITUD DEL FRENTE
181 AREA	182 PERIMETRO	183 LONGITUD DEL FRENTE
184 AREA	185 PERIMETRO	186 LONGITUD DEL FRENTE
187 AREA	188 PERIMETRO	189 LONGITUD DEL FRENTE
190 AREA	191 PERIMETRO	192 LONGITUD DEL FRENTE
193 AREA	194 PERIMETRO	195 LONGITUD DEL FRENTE
196 AREA	197 PERIMETRO	198 LONGITUD DEL FRENTE
199 AREA	200 PERIMETRO	201 LONGITUD DEL FRENTE
202 AREA	203 PERIMETRO	204 LONGITUD DEL FRENTE
205 AREA	206 PERIMETRO	207 LONGITUD DEL FRENTE
208 AREA	209 PERIMETRO	210 LONGITUD DEL FRENTE
211 AREA	212 PERIMETRO	213 LONGITUD DEL FRENTE
214 AREA	215 PERIMETRO	216 LONGITUD DEL FRENTE
217 AREA	218 PERIMETRO	219 LONGITUD DEL FRENTE
220 AREA	221 PERIMETRO	222 LONGITUD DEL FRENTE
223 AREA	224 PERIMETRO	225 LONGITUD DEL FRENTE
226 AREA	227 PERIMETRO	228 LONGITUD DEL FRENTE
229 AREA	230 PERIMETRO	231 LONGITUD DEL FRENTE
232 AREA	233 PERIMETRO	234 LONGITUD DEL FRENTE
235 AREA	236 PERIMETRO	237 LONGITUD DEL FRENTE
238 AREA	239 PERIMETRO	240 LONGITUD DEL FRENTE
241 AREA	242 PERIMETRO	243 LONGITUD DEL FRENTE
244 AREA	245 PERIMETRO	246 LONGITUD DEL FRENTE
247 AREA	248 PERIMETRO	249 LONGITUD DEL FRENTE
250 AREA	251 PERIMETRO	252 LONGITUD DEL FRENTE
253 AREA	254 PERIMETRO	255 LONGITUD DEL FRENTE
256 AREA	257 PERIMETRO	258 LONGITUD DEL FRENTE
259 AREA	260 PERIMETRO	261 LONGITUD DEL FRENTE
262 AREA	263 PERIMETRO	264 LONGITUD DEL FRENTE
265 AREA	266 PERIMETRO	267 LONGITUD DEL FRENTE
268 AREA	269 PERIMETRO	270 LONGITUD DEL FRENTE
271 AREA	272 PERIMETRO	273 LONGITUD DEL FRENTE
274 AREA	275 PERIMETRO	276 LONGITUD DEL FRENTE
277 AREA	278 PERIMETRO	279 LONGITUD DEL FRENTE
280 AREA	281 PERIMETRO	282 LONGITUD DEL FRENTE
283 AREA	284 PERIMETRO	285 LONGITUD DEL FRENTE
286 AREA	287 PERIMETRO	288 LONGITUD DEL FRENTE
289 AREA	290 PERIMETRO	291 LONGITUD DEL FRENTE
292 AREA	293 PERIMETRO	294 LONGITUD DEL FRENTE
295 AREA	296 PERIMETRO	297 LONGITUD DEL FRENTE
298 AREA	299 PERIMETRO	300 LONGITUD DEL FRENTE
301 AREA	302 PERIMETRO	303 LONGITUD DEL FRENTE
304 AREA	305 PERIMETRO	306 LONGITUD DEL FRENTE
307 AREA	308 PERIMETRO	309 LONGITUD DEL FRENTE
310 AREA	311 PERIMETRO	312 LONGITUD DEL FRENTE
313 AREA	314 PERIMETRO	315 LONGITUD DEL FRENTE
316 AREA	317 PERIMETRO	318 LONGITUD DEL FRENTE
319 AREA	320 PERIMETRO	321 LONGITUD DEL FRENTE
322 AREA	323 PERIMETRO	324 LONGITUD DEL FRENTE
325 AREA	326 PERIMETRO	327 LONGITUD DEL FRENTE
328 AREA	329 PERIMETRO	330 LONGITUD DEL FRENTE
331 AREA	332 PERIMETRO	333 LONGITUD DEL FRENTE
334 AREA	335 PERIMETRO	336 LONGITUD DEL FRENTE
337 AREA	338 PERIMETRO	339 LONGITUD DEL FRENTE
340 AREA	341 PERIMETRO	342 LONGITUD DEL FRENTE
343 AREA	344 PERIMETRO	345 LONGITUD DEL FRENTE
346 AREA	347 PERIMETRO	348 LONGITUD DEL FRENTE
349 AREA	350 PERIMETRO	351 LONGITUD DEL FRENTE
352 AREA	353 PERIMETRO	354 LONGITUD DEL FRENTE
355 AREA	356 PERIMETRO	357 LONGITUD DEL FRENTE
358 AREA	359 PERIMETRO	360 LONGITUD DEL FRENTE
361 AREA	362 PERIMETRO	363 LONGITUD DEL FRENTE
364 AREA	365 PERIMETRO	366 LONGITUD DEL FRENTE
367 AREA	368 PERIMETRO	369 LONGITUD DEL FRENTE
370 AREA	371 PERIMETRO	372 LONGITUD DEL FRENTE
373 AREA	374 PERIMETRO	375 LONGITUD DEL FRENTE
376 AREA	377 PERIMETRO	378 LONGITUD DEL FRENTE
379 AREA	380 PERIMETRO	381 LONGITUD DEL FRENTE
382 AREA	383 PERIMETRO	384 LONGITUD DEL FRENTE
385 AREA	386 PERIMETRO	387 LONGITUD DEL FRENTE
388 AREA	389 PERIMETRO	390 LONGITUD DEL FRENTE
391 AREA	392 PERIMETRO	393 LONGITUD DEL FRENTE
394 AREA	395 PERIMETRO	396 LONGITUD DEL FRENTE
397 AREA	398 PERIMETRO	399 LONGITUD DEL FRENTE
400 AREA	401 PERIMETRO	402 LONGITUD DEL FRENTE
403 AREA	404 PERIMETRO	405 LONGITUD DEL FRENTE
406 AREA	407 PERIMETRO	408 LONGITUD DEL FRENTE
409 AREA	410 PERIMETRO	411 LONGITUD DEL FRENTE
412 AREA	413 PERIMETRO	414 LONGITUD DEL FRENTE
415 AREA	416 PERIMETRO	417 LONGITUD DEL FRENTE
418 AREA	419 PERIMETRO	420 LONGITUD DEL FRENTE
421 AREA	422 PERIMETRO	423 LONGITUD DEL FRENTE
424 AREA	425 PERIMETRO	426 LONGITUD DEL FRENTE
427 AREA	428 PERIMETRO	429 LONGITUD DEL FRENTE
430 AREA	431 PERIMETRO	432 LONGITUD DEL FRENTE
433 AREA	434 PERIMETRO	435 LONGITUD DEL FRENTE
436 AREA	437 PERIMETRO	438 LONGITUD DEL FRENTE
439 AREA	440 PERIMETRO	441 LONGITUD DEL FRENTE
442 AREA	443 PERIMETRO	444 LONGITUD DEL FRENTE
445 AREA	446 PERIMETRO	447 LONGITUD DEL FRENTE
448 AREA	449 PERIMETRO	450 LONGITUD DEL FRENTE
451 AREA	452 PERIMETRO	453 LONGITUD DEL FRENTE
454 AREA	455 PERIMETRO	456 LONGITUD DEL FRENTE
457 AREA	458 PERIMETRO	459 LONGITUD DEL FRENTE
460 AREA	461 PERIMETRO	462 LONGITUD DEL FRENTE
463 AREA	464 PERIMETRO	465 LONGITUD DEL FRENTE
466 AREA	467 PERIMETRO	468 LONGITUD DEL FRENTE
469 AREA	470 PERIMETRO	471 LONGITUD DEL FRENTE
472 AREA	473 PERIMETRO	474 LONGITUD DEL FRENTE
475 AREA	476 PERIMETRO	477 LONGITUD DEL FRENTE
478 AREA	479 PERIMETRO	480 LONGITUD DEL FRENTE
481 AREA	482 PERIMETRO	483 LONGITUD DEL FRENTE
484 AREA	485 PERIMETRO	486 LONGITUD DEL FRENTE
487 AREA	488 PERIMETRO	489 LONGITUD DEL FRENTE
490 AREA	491 PERIMETRO	492 LONGITUD DEL FRENTE
493 AREA	494 PERIMETRO	495 LONGITUD DEL FRENTE
496 AREA	497 PERIMETRO	498 LONGITUD DEL FRENTE
499 AREA	500 PERIMETRO	501 LONGITUD DEL FRENTE
502 AREA	503 PERIMETRO	504 LONGITUD DEL FRENTE
505 AREA	506 PERIMETRO	507 LONGITUD DEL FRENTE
508 AREA	509 PERIMETRO	510 LONGITUD DEL FRENTE
511 AREA	512 PERIMETRO	513 LONGITUD DEL FRENTE
514 AREA	515 PERIMETRO	516 LONGITUD DEL FRENTE
517 AREA	518 PERIMETRO	519 LONGITUD DEL FRENTE
520 AREA	521 PERIMETRO	522 LONGITUD DEL FRENTE
523 AREA	524 PERIMETRO	525 LONGITUD DEL FRENTE
526 AREA	527 PERIMETRO	528 LONGITUD DEL FRENTE
529 AREA	530 PERIMETRO	531 LONGITUD DEL FRENTE
532 AREA	533 PERIMETRO	534 LONGITUD DEL FRENTE
535 AREA	536 PERIMETRO	537 LONGITUD DEL FRENTE
538 AREA	539 PERIMETRO	540 LONGITUD DEL FRENTE
541 AREA	542 PERIMETRO	543 LONGITUD DEL FRENTE
544 AREA	545 PERIMETRO	546 LONGITUD DEL FRENTE
547 AREA	548 PERIMETRO	549 LONGITUD DEL FRENTE
550 AREA	551 PERIMETRO	552 LONGITUD DEL FRENTE
553 AREA	554 PERIMETRO	555 LONGITUD DEL FRENTE
556 AREA	557 PERIMETRO	558 LONGITUD DEL FRENTE
559 AREA	560 PERIMETRO	561 LONGITUD DEL FRENTE
562 AREA	563 PERIMETRO	564 LONGITUD DEL FRENTE
565 AREA	566 PERIMETRO	567 LONGITUD DEL FRENTE
568 AREA	569 PERIMETRO	570 LONGITUD DEL FRENTE
571 AREA	572 PERIMETRO	573 LONGITUD DEL FRENTE
574 AREA	575 PERIMETRO	576 LONGITUD DEL FRENTE
577 AREA	578 PERIMETRO	579 LONGITUD DEL FRENTE
580 AREA	581 PERIMETRO	582 LONGITUD DEL FRENTE
583 AREA	584 PERIMETRO	585 LONGITUD DEL FRENTE
586 AREA	587 PERIMETRO	588 LONGITUD DEL FRENTE
589 AREA	590 PERIMETRO	591 LONGITUD DEL FRENTE
592 AREA	593 PERIMETRO	594 LONGITUD DEL FRENTE
595 AREA	596 PERIMETRO	597 LONGITUD DEL FRENTE
598 AREA	599 PERIMETRO	600 LONGITUD DEL FRENTE
601 AREA	602 PERIMETRO	603 LONGITUD DEL FRENTE
604 AREA	605 PERIMETRO	606 LONGITUD DEL FRENTE
607 AREA	608 PERIMETRO	609 LONGITUD DEL FRENTE
610 AREA	611 PERIMETRO	612 LONGITUD DEL FRENTE
613 AREA	614 PERIMETRO	615 LONGITUD DEL FRENTE
616 AREA	617 PERIMETRO	618 LONGITUD DEL FRENTE
619 AREA	620 PERIMETRO	621 LONGITUD DEL FRENTE
622 AREA	623 PERIMETRO	624 LONGITUD DEL FRENTE
625 AREA	626 PERIMETRO	627 LONGITUD DEL FRENTE
628 AREA	629 PERIMETRO	630 LONGITUD DEL FRENTE
631 AREA	632 PERIMETRO	633 LONGITUD DEL FRENTE
634 AREA	635 PERIMETRO	636 LONGITUD DEL FRENTE
637 AREA	638 PERIMETRO	639 LONGITUD DEL FRENTE
640 AREA	641 PERIMETRO	642 LONGITUD DEL FRENTE
643 AREA	644 PERIMETRO	645 LONGITUD DEL FRENTE
646 AREA	647 PERIMETRO	648 LONGITUD DEL FRENTE
649 AREA	650 PERIMETRO	651 LONGITUD DEL FRENTE
652 AREA	653 PERIMETRO	654 LONGITUD DEL FRENTE
655 AREA	656 PERIMETRO	657 LONGITUD DEL FRENTE
658 AREA	659 PERIMETRO	660 LONGITUD DEL FRENTE
661 AREA	662 PERIMETRO	663 LONGITUD DEL FRENTE
664 AREA	665 PERIMETRO	666 LONGITUD DEL FRENTE
667 AREA	668 PERIMETRO	669 LONGITUD DEL FRENTE
670 AREA	671 PERIMETRO	672 LONGITUD DEL FRENTE
673 AREA	674 PERIMETRO	675 LONGITUD DEL FRENTE
676 AREA	677 PERIMETRO	678 LONGITUD DEL FRENTE
679 AREA	680 PERIMETRO	681 LONGITUD DEL FRENTE
682 AREA	683 PERIMETRO	684 LONGITUD DEL FRENTE
685 AREA	686 PERIMETRO	687 LONGITUD DEL FRENTE
688 AREA	689 PERIMETRO	690 LONGITUD DEL FRENTE
691 AREA	692 PERIMETRO	693 LONGITUD DEL FRENTE
694 AREA	695 PERIMETRO	696 LONGITUD DEL FRENTE
697 AREA	698 PERIMETRO	699 LONGITUD DEL FRENTE
700 AREA	701 PERIMETRO	702 LONGITUD DEL FRENTE
703 AREA	704 PERIMETRO	705 LONGITUD DEL FRENTE
706 AREA	707 PERIMETRO	708 LONGITUD DEL FRENTE
709 AREA	710 PERIMETRO	711 LONGITUD DEL FRENTE
712 AREA	713 PERIMETRO	714 LONGITUD DEL FRENTE
715 AREA	716 PERIMETRO	717 LONGITUD DEL FRENTE
718 AREA	719 PERIMETRO	720 LONGITUD DEL FRENTE
721 AREA	722 PERIMETRO	723 LONGITUD DEL FRENTE
724 AREA	725 PERIMETRO	726 LONGITUD DEL FRENTE
727 AREA	728 PERIMETRO	729 LONGITUD DEL FRENTE
730 AREA	731 PERIMETRO	732 LONGITUD DEL FRENTE
733 AREA	734 PERIMETRO	735 LONGITUD DEL FRENTE
736 AREA	737 PERIMETRO	738 LONGITUD DEL FRENTE
739 AREA	740 PERIMETRO	741 LONGITUD DEL FRENTE
742 AREA	743 PERIMETRO	744 LONGITUD DEL FRENTE
745 AREA	746	

DATOS DEL PROPIETARIO

MODO DE PROPIEDAD	
☒ UN SOLO PROPIETARIO	
☐ HERENCIA INDIVISA	
☐ VARIOS PROPIETARIOS	
TENENCIA DE LA PROPIEDAD	
☒ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO	
☐ EN ARRIENDO PARCIAL	
☐ EN ARRIENDO TOTAL	
☐ OTRO (ESPECIFIQUE)	
PERSONAL	
APellidos	Nombre
Valencia	Manuel
Cedula de Identidad o RUC	
53600000	
TITULO DE PROPIEDAD	
Segunda	
Fecha	
1980/8/3	

DATOS DE LA CONSTRUCCION

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRAS)	
ESTRUCTURA	PAREDES
caña	no tiene
madera	caña
ladrillo o piedra	madera o lata
hormigon-mata	enquinchada (bohórque)
	ladrillo comun
	ladrillo industrial o bloque
	bloque mader (madera, madera)
ENTRAMPADO INFERIOR O CONTRAPIEDRA	TIERRA
caña	madera
	ladrillo
	planta
	hormigon
PISO	TIERRA
	madera o enquinchada
	vinil o granito fundido
	balda
	parquet o moqueta
	alfombra
	marmol, marmolito
ENTRAMPADO SUPERIOR	caña
caña	caña (paja)
madera	madera
lata	lata
ruberoide	ruberoide
asbesto cemento	asbesto cemento
hormigon	hormigon
teja	teja
TUBOS	no tiene
si tiene	si tiene
INDICADORES GENERALES	VENTANAS
no tiene	no tiene
caña	caña
tablero o lata	tablero o lata
madera y vidrio	madera y vidrio
bloque ornamental	bloque ornamental
madera tipo chazas o hierro	madera tipo chazas o hierro
aluminio	aluminio
madera fina	madera fina
aluminio de color	aluminio de color
AGUA	no tiene
sobrepuestas	sobrepuestas
empotradas	empotradas
RETRICIDAD	no tiene
sobrepuestas	sobrepuestas
empotradas	empotradas
EQUIPO ESPECIAL	no tiene
tiene de 25 orden	tiene de 25 orden
tiene de 12 orden	tiene de 12 orden
ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL
bueno	bueno
regular	regular
mal	mal
ruina	ruina
AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
1980	1980

AVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)	
02-08-85	
FECHA	FECHA
02-08-85	02-08-85
Nombre del Empleado	Nombre del Empleado
Manuel	Manuel
Nombre del Supervisor	Nombre del Supervisor
Manuel	Manuel
FECHA	FECHA
02-08-85	02-08-85
Nombre del Revisor de Campo	Nombre del Revisor de Campo
Manuel	Manuel
Nombre del Revisor de Oficina	Nombre del Revisor de Oficina
Manuel	Manuel
FECHA	FECHA
02-08-85	02-08-85
Observaciones	Observaciones

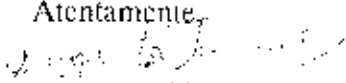
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad del Cantón Manta
Dirección de Avalúos, Catastro y Registros

FECHA: Manta, Agosto 27 de 2013

Señor Director de Avalúos, Catastros y Registros del GAD MANTA.

De conformidad a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley de Inquilinato vigente, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 47 de la antes mencionada Ley, solicito se sirva usted al pie de la presente fijar el Canon de Arrendamiento que consta en el Registro a su cargo, sobre un inmueble ubicado en CALLE 10 AVE. 24 # 2335 de este Cantón, destinado el inmueble para VIVIENDA, Catastrada a nombre de VALLEJO LASCANO CATALINA Y HERMANOS.

Atentamente,


Sra. Margarita Noemi Lascano Condemaita.
C.I # 130222371-2

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

PROPIETARIO:	VALLEJO LASCANO CATALINA Y HERMANOS.
APODERADO:	xxxx
ARRENDADOR:	MARGARITA NOEMI LASCANO CONDEMAITA
ARRENDATARIO:	NATASHA SUSANA VELASQUEZ PINARGOTE.
UBICACIÓN:	CALLE 10 AVE. 24 # 2335
SOLICITA:	MARGARITA NOEMI LASCANO CONDEMAITA.
CLAVE CATASTRAL:	1034504000.
AVALUOS TOTAL-PREDIO:	\$167,984.04
SERVICIOS BASICOS:	EXISTEN TODOS LOS SERVICIOS BASICOS
CANON MENSUAL:	\$306.22
REGISTRO:	#370
AREA ARRENDADA:	94.50M2 DEL INMUEBLE DESTINADO: VIVIENDA.

CERTIFICO:

Manta, Agosto 27 de 2013.


Arq. Daniel Ferrin S.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS
MR. ARO. LUIS VERA.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1300000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611479 / 2611477

TITULO DE CREDITO No. 000165841

4/16/2013 2:15

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-03-45-08-000	155,00	\$ 52.078,83	C 10 # 2335	2013	02808	165841
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VALLEJO LASCANO CATALINA YHNOS			Costa Judicial			
4/16/2013 12:00 ALAVA LUCAS ANDREINA			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 5,18		\$ 5,18
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 54,20		\$ 54,20
			TOTAL A PAGAR			\$ 59,38
			VALOR PAGADO			\$ 59,38
			SALDO			\$ 0,00

Se le ha generado una nota de credito y abonado por el valor de 59.38 y tiene un saldo a favor de 0.00

4/16/2013
2:15

IMPUESTO PREDIAL - 2013

DATOS DEL PAGO		DATOS DEL DEBITO	
1302223112		0103453800-0000000	
VALLEJO LASACANO CATALINA Y HROS		CLAVE CATASTRAL \$ 50,078.83	
CAJON RURAL		AVALUO PREDIAL C. 10 # 2335, 1	
CALLE 10 # 2335		DIRECCION PUEBLO	
CANTIDAD A PAGAR		DESCUENTO	
255069		IMPUESTO PREDIAL 7.51	
MARGARITA ANCHUNDIA L		INTERESES 0.00	
17/04/2013 10:54:06		DESCUENTO 0.00	
17/04/2013 10:54:06		EMISION 0.00	
AREA DE SELLO		TOTAL A PAGAR \$ 7.51	
			

IMPUESTO PREDIAL - 2013



8/25/2013 10:02

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
VALLEJO LASCANO DATA, NA EL ZACATE	1308283000	NA	93041	186933
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
PAGO POR CONCEPTO DE PAGO DE TASA DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO (LUGAR DE FERIA)		CONCEPTO	VALOR	
BARRIO LA DOLOROSA C.C. 1304009000 POR 94 COM2		INSCRIPCIÓN DE ARRENDAMIENTO	55,11	
8/20/2013 10:02 VERONICA HUYOS		TOTAL A PAGAR	55,11	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		VALOR PAGADO	55,11	
		SALDO	0,00	

CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Com 11 370-113



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad del Cantón Manta
Dirección de Avalúos, Catastro y Registros

FECHA: Manta, Agosto 27 de 2013

Señor Director de Avalúos, Catastros y Registros del GAD MANTA.

De conformidad a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley de Inquilinato vigente, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 47 de la antes mencionada Ley, solicito se sirva usted al pie de la presente fijar el Canon de Arrendamiento que consta en el Registro a su cargo, sobre un inmueble ubicado en CALLE 10 AVE. 24 # 2335 de este Cantón, destinado el inmueble para VIVIENDA, Catastrada a nombre de VALLEJO LASCANO CATALINA Y HERMANOS.

Atentamente,

Sra. Margarita Noemí Lascano Condemayta.
C.I # 130222371-2

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

PROPIETARIO:	VALLEJO LASCANO CATALINA Y HERMANOS.
APODERADO:	XXXX
ARRENDADOR:	MARGARITA NOEMI VALLEJO CONDE MAYTA
ARRENDATARIO:	NATASHIA SUSANA VELASQUEZ PINARGOTE.
UBICACIÓN:	CALLE 10 AVE. 24 # 2335
SOLICITA:	MARGARITA NOEMI LASCANO CONDE MAYTA.
CLAVE CATASTRAL:	1034508000.
AVALUOS TOTAL-PREDIO:	\$167,984.04
SERVICIOS BASICOS:	EXISTEN TODOS LOS SERVICIOS BASICOS
CANON MENSUAL :	\$306.22
REGISTRO:	#370
AREA ARRENDADA:	94.50M2 DEL INMUEBLE DESTINADO: VIVIENDA.

C E R T I F I C O:

Manta, Agosto 27 de 2013.

Arq. Daniel Ferrín S.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS
MR. ARQ. LUIS VERA.

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.			GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	21/08/14	FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:	10.3450.8-000		
NOMBRES y/o RAZÓN	Luisa Falcone		Trámite
CÉDULA DE I. y/o RUC.			MONTA
CELULAR - TFNO:	0980548302		
RUBROS			
IMPUESTO PRINCIPAL:			
SOLAR NO EDIFICADO			
CONTRIBUCIÓN MEJORAS			
TASA DE SEGURIDAD			
TIPO DE TRAMITE: CANON para alumbrado			
CANTIDAD: 208.130.00			
FIRMA DEL USUARIO			
INFORME DEL INSPECTOR: verificación departamento en 2º punto a la casa			
AREA DE 4450 m ²			

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI

MARGARITA NOEMI LASCANO CONDE MAYTA, ciudadana ecuatoriana, de 54 años de edad, divorciada, de profesión ejecutiva del hogar, domiciliada en esta ciudad de Manta, ante usted comparezco y formulo la siguiente Declaración Verbal de Arrendamiento en los siguientes términos.

PRIMERO.- Mis nombres apellidos y mis generales de ley quedan ya dichas en líneas anteriores.

SEGUNDO.- Los nombres y apellidos de la arrendataria son: **NATASHA SUSANA VELASQUEZ PINOARGOTE**, ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, domiciliada en esta ciudad de Manta.

TERCERO.- ANTECEDENTES.- soy legítima propietaria de un bien inmueble compuesta de solar y una construcción de tres plantas de hormigón armado, con terraza, ubicada en la calle 10 y avenida 24 de esta ciudad de Manta, y que el departamento tercer piso es ocupada actualmente por la señora **NATASHA SUSANA VELASQUEZ PINOARGOTE**.

Bien inmueble que se encuentra arrendado desde el día 15 de agosto del año 2011, a la señora **NATASHA SUSANA VELASQUEZ PINOARGOTE**, para que la ocupe como vivienda para ella y su familia, pactando como canon mensual de arrendamiento la suma de ciento cincuenta dólares americanos **MENSUALES (150,00)** mediante contrato verbal de arrendamiento, el consumo de agua potable y luz eléctrica serán cancelados por la arrendataria. Es así que el presente contrato verbal de Arrendamiento, fue celebrado el 15 de agosto del año 2011.

CUARTO: PETICION.- En virtud de los antecedentes expuestos acudo ante usted señor juez y formulo Declaración Verbal de Arrendamiento.

QUINTO: FUNDAMENTO LEGAL.- La presente declaración verbal de arrendamiento la hago amparada en el decreto Ley #96 dictada por el Congreso Nacional el 13 de junio de 1.988, la misma que fue publicada en el Registro oficial # 959 del 17 de junio de 1988, así como a lo

contemplado en la cláusula primera de la disposición transitoria de ley de Inquilinato vigente.

Expresamente solicito que la presente declaración Juramentada de Arrendamiento se la inscriba en el libro respectivo que lleva a cargo del Juzgado, tal como lo dispone el Art. 47 de la Ley de Inquilinato.

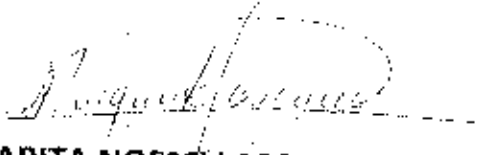
SEXTO: La vía a seguir es sumarísima especial y la cuantía por su naturaleza es indeterminada.

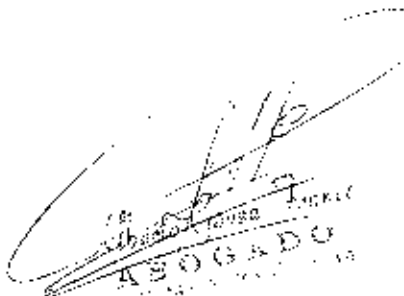
Las **NOTIFICACIONES** que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 146 Del Palacio de Justicia de esta ciudad de Manta o al correo electrónico _____ y autorizo al Abg. Alberto Govea Franco, para que suscriba los escritos que sean necesarios en defensa de mis intereses.

Provea conforme solicito.-

Firmo con mi abogado defensor.

Es de justicia.-


MARGARITA NOEMI LASCANO CONDEMAITA


ABOGADO

CIUDADANIA 130222371-2
LASCINO CONDEMATTA MARGARITA NOEMI
YANABY/MANTA/MANTA
15 NOVEMBER 1959
003- 0143 01407 Y
MANTAY/ MANTA
MANTA 1959



Margarita Condematta

ECUATORIANA***** V444312842
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO
CESAR LASCINO
CARMEN CONDEMATTA
MANTA 18/08/2009
18/08/2021

1658650



013

013 - 0500

NÚMERO DE CERTIFICADO

1302223712

CÓDIGO

LASCANO CONDEMAITA MARGARITA

NOEMI

EUROPA ASIA Y OCEANIA

ITALIA

CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR

PAÍS

C. E. EN MILAN

MILAN / MILAN

CONSULADO

ZONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

EMPRESA
S.A.S.

CORPORACIÓN NACIONAL DE FOMENTO
REGIONAL MANABI

Maque, 05 de junio del 2013.

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien CERTIFICAR, que el señor LASCANO CONDE MAYTA MARGARITA NOEMI con CI 130223712 se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO con códigos 522748-522730-522714-522763-522755-522722, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACION para sus intereses.

Atentamente,

ATENCIÓN AL CLIENTE
INGENIERO VICTOR M.

SOLICITANTE
LASCANO CONDE MAYTA MARGARITA
130223712

CORPORACIÓN NACIONAL DE FOMENTO
REGIONAL MANABI

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

MANTA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

De COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN
LA PARROQUIA Y CANTON MANTA.-

No 84

Otorgada por: EL SEÑOR AGUSTIN TEODORO CHAVEZ CHAVEZ, POR SUS PROPIOS
DERECHOS Y COMO MANDATARIO DE SUS HIJOS SEÑORES: RUTHBEL TEODORO, MARIA
ISABEL, MARGARITA IVONNE Y RICHARD ALBERTO CHAVEZ COBENA.-

A favor de : LOS CONYUGES SEÑOR SEGUNDO FILIBERTO VALLEJO RUEDA Y
SEÑORA MARGARITA ACEMI LASCANO CONDEMATTA DE VALLEJO.-

Fecha de Otorgamiento: 8 de Marzo de 1.985

Cuántia: S/. 154.308,00

ANTE EL NOTARIO SEGUNDO

Sr. José Vicente Alava Zambrano

Copia: TERCERA.-

Manta, 17 de Septiembre de 1.992

1 COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE EL -
2 LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, OTORGADO POR EL SE
3 ñOR AGUSTIN TEODORO CHAVEZ CHAVEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y CUALIDADATA-
4 RIO DE SUS HIJOS SEÑORES RUTHBEL TEODORO CHAVEZ COBENA, MARIA ISABEL CHA-
5 VEZ COBENA, MARGARITA IVONNE CHAVEZ COBENA Y RICHARD ALBERTO CHAVEZ COBENA.
6 A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR SEGUNDO FILIBERTO VALLEJO RUEDA Y SEÑORA MAR-
7 GARITA DOMINI LASCAÑO CONDEMEYTA DE VALLEJO.-
8 CUANTIA: S/. 154.305,00
9
10 Número ochenta y cuatro (84).- En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón -
11 del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viég-
12 ros ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí José Vicente
13 Alava Zambrano, Notario Público de este Cantón, comparecen por una parte -
14 el señor Agustín Teodoro Chávez Chávez, viudo, comerciante, con su cédula de ciu-
15 dadanía número: trece cero cero tres cinco cinco cinco dos- cuatro y cédula
16 la tributaria número: uno cero ocho seis cinco seis, por sus propios dere-
17 chos y como mandatario de sus hijos señores Ruthbel Teodoro Chávez Cobena,
18 María Isabel Chávez Cobena, Margarita Ivonne Chávez Cobena y Richard Alber-
19 to Chávez Cobena, como consta de los Poderes Especiales que se agregan al -
20 Protocolo como documentos habilitantes; y, por otra parte los conyuges se-
21 ñor Segundo Filiberto Vallejo Rueda, comerciante, con su cédula de ciudada-
22 nía número: uno cero cero cero siete nueve siete uno seis- cinco y cédula -
23 tributaria número: cero uno cero cuatro cinco uno y señora Margarita Domini
24 Lascano Condemeyta de Vallejo, modista, con su cédula de ciudadanía número:
25 trece cero dos dos dos tres siete uno- dos y cédula tributaria número: sie-
26 te dos tres dos seis; casados entre sí, por sus propios derechos; justifi-
27 cando además los otorgantes el haber sufragado en las elecciones del seis -
28 de Mayo del año pasado, con el comprobante de votación que me presentan y -

1 que se devuelven a los interesados.- Los comparecientes mayores de edad, e-
 2 cuatorianos, de este vecindario e idóneos, sin parentesco vendedores con --
 3 compradores, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de co
 4 nocer. Doy fé.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento
 5 en los efectos y resultados de esta escritura de compraventa de Derechos y
 6 Acciones la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la
 7 eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: Sir
 8 vase insertar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a su --
 9 cargo, una de Compraventa de Derechos y Acciones contenida dentro de las si
 10 guientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen, otorgan y suscrib-
 11 ben la presente escritura las siguientes personas: por una parte, el señor
 12 Agustín Teodoro Chávez Chávez, por sus propios derechos y a la vez en cali-
 13 dad de Mandatario de sus hijos señores Ruthbel Teodoro Chávez Cobeña, María
 14 Isabel Chávez Cobeña, Margarita Ivonne Chávez Cobeña y Richard Alberto Chá-
 15 vez Cobeña, como consta de los Poderes Especiales que se agregan al protoco
 16 lo como documentos habilitantes, para que sean transcritos en las copias a
 17 conferirse; todos ellos en calidades de vendedores; y, por otra parte los -
 18 cónyuges señor Segundo Filiberto Vallejo Rueda y señora Margarita Noemí Las
 19 cano Condemayta de Vallejo, por sus propios derechos y en sus calidades de
 20 compradores.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora Olimpia Cobeña Zambrano de
 21 Chávez, dentro de la existencia de la sociedad conyugal con su esposo señor
 22 Agustín Teodoro Chávez Chávez, adquirieron un predio ubicado en la ciudad -
 23 de Manta, frente a la calle Córdova, por compra que hicieron a los herede -
 24 ros del señor don Amadeo Cobeña Vera, mediante escritura pública celebrada
 25 por el Notario Primero del Cantón Manta, el veinticinco de Agosto de mil no
 26 vecientos sesenta y tres, e inscrita el día veinticuatro de Septiembre del
 27 mismo año de su otorgamiento; predio que tenía la extensión de diez varas -
 28 de frente y atrás por diez y nueve varas de fondo y los siguientes linderos

1 Por el frente, la calle "Córdova"; por atrás propiedad de Manuel Fuentes; -
2 por un costado, propiedad de don Hariberto Reyna, callejón de uso privado;
3 y, por el otro costado, casa y solar de la señora Lucía de Ostalza.- Al fa-
4 llecimiento de la señora Olimpia Cobeña Zambrano de Chávez, acaecido el --
5 veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, quedaron como sus
6 únicos y universales herederos sus hijos Ruthbal Teodoro, María Isabel, Mar-
7 garita Ivonne y Richard Alberto Chávez Cobeña y el señor Agustín Teodoro --
8 Chávez Chávez, en calidad de cónyuge sobreviviente, por los derechos del ha-
9 ber de la sociedad conyugal en el cincuenta por ciento del predio descrito.
10 TERCERA: VENTA.- Con los antecedentes expuestos expresa el señor Agustín --
11 Teodoro Chávez Chávez, por sus propios derechos y por los que representa, -
12 hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua en favor de los -
13 cónyuges señor Segundo Filiberto Vallejo Ruada y señora Margarita Noemí Las-
14 cano Condemayta de Vallejo, el predio descrito en la cláusula segunda del --
15 presente contrato como cuerpo cierto por estar comprendida la totalidad de
16 las acciones con las siguientes medidas y linderaciones actuales: Por el --
17 frente, ocho metros cuarenta centímetros y linderando con la calle Córdova,
18 hoy denominada Calle diez; por atrás, los mismos ocho metros cuarenta centí-
19 metros y linderando con propiedad del señor Manuel Fuentes; por el costado
20 derecho, quince metros noventa y seis centímetros y linderando con propie-
21 dad del señor Hariberto Reyna, callejón de uso privado intermedio; y, por -
22 el costado izquierdo, los mismos quince metros noventa y seis centímetros y
23 linderando con propiedad de la señora Lucía de Ostalza; por lo tanto el ven-
24 dedor transfiera el dominio y posesión del predio descrito, sin reservarse
25 derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato.- CUARTA.-
26 El precio pactado de mutuo acuerdo es la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO
27 MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES, que el vendedor declara tenerlos recibidos de
28 contado y a su entera satisfacción y sin lugar a reclamos posteriores por -

1 este concepto.- QUINTA.- GRAVAMENES.- El vendedor expresa que el predio que
 2 hoy se vende, se encuentra libre de gravámenes, prohibición e impedimento -
 3 de ninguna clase, y se obliga y obligando a sus mandantes no obstante al sa-
 4 neamiento por evicción en caso necesario.- SEXTA.- INSCRIPCION.- El vende-
 5 dor autoriza a los compradores para que soliciten la inscripción de la pre-
 6 sente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- SEPTIMA.-
 7 ACEPTACION.- Tanto el vendedor como los compradores aceptan cada una de las
 8 cláusulas del presente contrato por ser a su favor y por convenir a sus in-
 9 tereses.- OCTAVA.- Para el otorgamiento de la presente escritura se conside-
 10 ra el Certificado Liberatorio número cero uno seis tres siete cuatro raya o
 11 chenta y tres de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y
 12 cinco, conferido por el señor Procurador de Sucesiones de Manabí, por la --
 13 mortuoria de la señora Olimpia Isabel Cobeña Zambrano de Chávez.- LA DE ES-
 14 TILO.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
 15 para la perfecta validéz de este contrato como son los deseos de los contra-
 16 tantes.- Minuta firmada por el Abogado Oswaldo Segovia Medina. Matrícula --
 17 del Colegio de Abogados de Manabí, número doscientos noventa y tres.- Hasta
 18 aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido in-
 19 tegro de la minuta inserta. Agrego al protocolo como documentos habilitan-
 20 tes lo siguiente: Poder especial otorgado por el señor Ruthbel Teodoro Chá-
 21 vez Cobeña y señoritas: María Isabel Chávez Cobeña y Margareta Ivonne Chávez
 22 Cobeña; a favor del señor Agustín Teodoro Chávez Chávez.- Poder Especial o-
 23 torgado por el señor Richard Alberto Chávez Cobeña, a favor del señor Agus-
 24 tín Teodoro Chávez Chávez.- Certificado Liberatorio conferido por el señor
 25 Procurador de Sucesiones de Manabí.- Certificados conferidos por los señ-
 26 ras Tesorero, Jefe de la Dirección Financiera Municipal y Tesorero del Cuer-
 27 po de Bomberos del Cantón Manta.- Minuta y documentos habilitantes que que-
 28 dan elevados a escritura pública con todo el valor legal.- Se comprueba el

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 pago de los impuestos de Alcabala y adicionales con el certificado que se a
 2 crea al Protocolo para insertarlo en las copias a conferirse.- Leída esta
 3 escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y
 4 clara voz, le escuchan y firman conmigo el Notario en unidad de acto. Doy -
 5 fé.- (firmado) Agustín T. Chávez Ch.- (firmado) Segundo Vallejo R.- (fir-
 6 mado) Margarita L. de Vallejo.- (firmado) José V. Alava Z.- Hay un sello --
 7 que dice: JOSE V. ALAVA Z. NOTARIO PUBLICO 2º Cantón - Manta.-.....
 8 DOCUMENTOS HABILITANTES.-.....
 9 CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR 18 East 41 Street New York N. Y 10017 P.E.
 10 N.- 387. 13, Abril, 1.984.- PODER ESPECIAL NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y --
 11 SIETE. En la ciudad de Nueva York, Estado y Condado del mismo nombre, Esta-
 12 dos Unidos de América, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos
 13 ochenta y cuatro, ante mí: Sr. Luis Alfonso Vargas Mayorga, Cónsul General
 14 del Ecuador, comparece(n) RUTHBEL TEODORO CHAVEZ COBENA; KYUNG HUI HONG DE
 15 CHAVEZ; MARIA ISABEL CHAVEZ COBENA y MARGARITA IVONNE CHAVEZ COBENA, domici-
 16 liados en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, U.S.A., de naciona-
 17 lidad: Norteamericana por naturalización; Coreana y las dos últimas ecuatori-
 18 anas, de estado civil: Casados los dos primeros y solteras las dos últi-
 19 mas, con documentos de identificación; Certificado de Naturalización Nortea-
 20 mericano N.- 11148216; Carnet de Residentes Legales de los EE.UU. N.- A3737
 21 0799; A31210586; y A31210588, los tres restantes en su Orden, legalmente ca-
 22 paces, a quien(es) conozco, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n)
 23 su voluntad de conferir PODER ESPECIAL a favor de: AGUSTIN TEODORO CHAVEZ -
 24 CHAVEZ, ecuatoriano con Céd. de Ciudadanía N.- 13003552-4, domiciliado en
 25 Manta, Manabí, Ecuador, para que a nombre y representación de los poderdan-
 26 ta(s) proceda a vender el bien inmueble de nuestra propiedad ubicado en la
 27 ciudad de Manta, Barrio La Dolorosa, entre las calles 18 y Avenida 24. Este
 28 terreno lo recibimos en herencia de nuestra recordada madre doña Olimpia I-

1 Isabel Cobeña de Chávez, fallecida en la ciudad de Nueva York el 26 de Sep -
 2 tiembre de 1.981. Dicho bien será vendido al señor Segundo Feliberto Valle-
 3 jo Rueda por el precio de trescientos noventa mil sucres. Sobre linderos y
 4 más condiciones de venta nuestro mandatario tiene ya instrucciones suficien-
 5 tes. Hasta aquí la voluntad expresa de los mandante(s). Para esta otorgamien-
 6 to se observaron las solemnidades legales del caso, y leída que le(s) fué,
 7 íntegramente, por mí, el Cónsul General, los poderdante(s) se ratificaron y
 8 firmaron conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.- f) Ruthbel --
 9 Teodoro Chávez Cobeña; Kyong Hui Hong de Chávez.- f) María Isabel Chávez Co-
 10 beña.- f) Margarita Ivonne Chávez Cobeña.- f) Luis Alfonso Vargas Mayorga,
 11 Cónsul General del Ecuador en Nueva York. CERTIFICO: en debida y legal for-
 12 ma, que la anterior es copia fiel y textual de su original que se encuentra
 13 debidamente protocolizado en el Libro de Poderes que, de conformidad con la
 14 Ley, lleva a su cargo este Consulado General, en mérito de lo cual, config-
 15 ro esta PRIMERA COPIA.- Nueva York, a 13 de Abril de 1.984.- Derechos cobra-
 16 dos: US\$ 40,00.- Arancel Consular: C-III-N.-15-Lt-b. Elaborado por: F.C.B.-
 17 Hay un sello que dice: Dr. Francisco Correa Bustamante Cónsul Del Ecuador.-
 18 (firmado) Dr. Francisco Correa B.- Otro sello que dice: CONSULADO GENERAL -
 19 DEL ECUADOR NUEVA YORK.- Otro sello que dice: REPUBLICA DEL ECUADOR MINIS-
 20 TERIO DE RELACIONES EXTERIORES Legalización Nº 21893. Quito, a 16 AGO. 1984
 21 CERTIFICO que la firma precedente de Dr. Francisco Correa, Cónsul en New --
 22 York, es auténtica. Director del Departamento de Legalizaciones LCDO. EGGER
 23 ESPINOSA GICHLER. (firmado) Illegible.- Otro sello que dice: MINISTERIO DE -
 24 RR. EE. DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES.-
 25 COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR RI --
 26 CHARD ALBERTO CHAVEZ COBEÑA A FAVOR DEL SEÑOR AGUSTIN TEODORO CHAVEZ CHAVEZ
 27 CUANTIA: INDETERMINADA.- Número treinta y cuatro.- (34).- En la ciudad de -
 28 Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

de
 de
 qu
 RI
 de
 ne
 Chá
 Pro
 seño
 cial
 seño
 ta,
 senta
 propi
 inmu
 de est
 a favo
 TERCER.

1 del Ecuador, hoy día martes veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta
2 y cinco, ante mí José Vicente Alava Zambrano, Notario Público de esta can -
3 tón, comparece el señor Richard Alberto Chávez Cobeña, soltero, Obrero, con
4 su cédula de ciudadanía número: tres cero cuatro ocho tres nueve seis dos-
5 dos y cédula tributaria número: uno cero ocho tres cinco uno, por sus pro-
6 pios derechos; justifica además al otorgante el haber sufragado en las elec-
7 ciones del seis de Mayo del año pasado, con el comprobante de votación que
8 me presenta y que se devuelve al interesado.- El compareciente es mayor de
9 edad, ecuatoriano de este vecindario e idóneo, legalmente capaz para contra-
10 tar y obligarse, a quien de conocer. Doy fé.- Dicho otorgante con amplia li-
11 bertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura -
12 de Poder Especial, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para
13 que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTA-
14 RIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
15 de Poder Especial, que contenga las siguientes cláusulas: PRIMERA: Intervie-
16 ne en el otorgamiento del presente instrumento el señor don Richard Alberto
17 Chávez Cobeña, domiciliado en esta ciudad de Manta, cantón del mismo nombre,
18 Provincia de Manabí, República del Ecuador.- SEGUNDA.- Poder Especial.- El
19 señor Richard Alberto Chávez Cobeña, tiene a bien conferir al poder espe-
20 cial, pero amplio y suficiente, como en derecho se requiere, en favor del -
21 señor don Agustín Teodoro Chávez Chávez, domiciliado en esta ciudad de Man-
22 ta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, para que en nombre y repre-
23 sentación del poderdante, proceda a vender los derechos y acciones en la --
24 propiedad que por herencia de mi difunta señora madre, me corresponde, bien
25 inmueble que se encuentra ubicado entre la Avenida Veintitres y Calle Diez
26 de esta misma ciudad de Manta, consecuentemente a suscribir las escrituras,
27 a favor del comprador y a recibir los valores, producto de la compraventa.-
28 TERCERA.- La de Estilo.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás

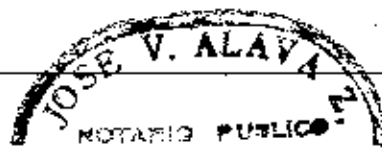
cláusulas de estilo generales y especiales, para que el acto que se celebra tenga plena validez y surta los efectos deseados. Minuta firmada por el abogado Oswaldo Segovia Medina, matrícula del Colegio de Abogados de Manabí número doscientos noventa y tres.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se a firma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Esta escritura por su naturaleza es de Cuantía Indeterminada.- Se ha consignado el valor correspondiente para los impuestos de timbres de acuerdo con la Ley.- Leída esta escritura al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo, el Notario en unidad de acto, Doy fé. (firmado) Richard A. Chávez C.- (firmado) José V. Alava Z.- Hay un sello que dice: José V. Alava Z. Notario Público 2º Cantón Manta.- SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN DOS FOLIOS ÚTILES. (firmado) José V. Alava Z.- Hay un sello que dice: JOSE V. ALAVA Z. NOTARIO PUBLICO 2º Cantón - Manta.-

MINISTERIO DE FINANZAS. Procuraduría de Sucesiones de: MANABÍ. Nº 016374-783

CERTIFICADO LIBERATORIO. Nombre del Causante (X): OLIMPIA ISABEL COBEÑA ZAMBRANO. Fecha de Fallecimiento (X): 26 de Septb./81.- Clase de Sucesión: Intestada (X); Número de Herederos (4). Nombre y Parentesco con el Causante (X): hijos: María Isabel, Richard Alberto, Margarita Ivonne y Teodoro Chávez Cobena. Cónyuge: Agustín Teodoro Chávez Ch.- ACTIVO (detalle, clase y ubicación): Solar Urbano, ubicado en el cantón Manta.- AVALÚO MUNICIPAL.... S/. 154.308,00; Valor del Legado o Donación constante en la Escritura.- AVALÚO de la ONAC o Municipal; Avalúo Pericial: SUMA GANANCIAS: S/. 77.154,00; DIFERENCIA: S/. 77.154,00; Deducción según Art. 62 (detalle); Acervo Liquidado: S/. 77.154,00; heredero (x) S/. 19.288,50; Cuota que corresponde a cada: legatario; donatario; Deducción legal: S/. 20.000,00.- Saldo: -0.- Por

cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de im-
 punatos en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley de Im-
 puestos a las Herencias, Legados y Donaciones, confiero por CUADRU-LIBRO -
 el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que si posteriormente
 se llegara a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la -
 sucesión, o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará -
 el impuesto por recargos por ocultamiento de activos. OBSERVACIONES: Lugar y
 fecha: Portoviejo, a 25 de Febrero/85.- f) del Procurador de Sucesiones.-
 Hay un sello que dice: Ab. Luis A. Dueñas Falconí PROCURADOR DE SUCESIONES
 DE MANABI. (firmado) Ilegible.- Otro sello que dice: PROCURADURIA DE SUCESIONES
 DE MANABI.-.....
 LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON NANTA. A petición verbal de parte intere-
 sada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que es -
 a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito por
 cuenta de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de OLIMPIA CO-
 RREA ZAMBRANO DE CHAVEZ. Por consiguiente se establece que no es deudor de
 esta Municipalidad. Nanta, 30 de Enero de 1985.- ROBERTO RODRIGUEZ SANTANA,
 Tesorero Municipal. (firmado) Robert M. Rodríguez. Hay un sello que dice: -
 TESORERIA MUNICIPAL NANTA.-.....
 LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTON NANTA. A petición verbal de -
 parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios Urbanos en
 vigencia, se encuentre registrada una propiedad que consista en solar perten-
 eciente a OLIMPIA CORREA ZAMBRANO DE CHAVEZ ubicada en la calle Lórdova de
 esta ciudad, cuyo valor comercial pte. compraventa asciende a la cantidad -
 de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO, 00/100 DOLARES (\$ 154.308.
 00). NOTA: Esta compraventa no causa plusvalía. Nanta, 30 de Enero de 1985.
 ING. COM. CATOL MURILLO PARRAGA, Director Financiero Mpal. (firmado) C. Mu-
 rillo P.- Hay un sello que dice: DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL NANTA.-...

1 CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA, MARTHA ZEA DE PICO J. TESORERO DEL CUERPO DE
2 BOMBEROS DE MANTA. A petición verbal de la parte interesada CERTIFICA: Que
3 habiendo revisado los archivos de la Oficina a mi cargo, no se encuentra re-
4 gistrado ningún Título de Crédito pendiente de pago, con el nombre del Se-
5 ñor OLIMFIA COBENA ZAMBRANO DE CHAVEZ.- Por consiguiente no representa de-
6 da alguna en esta Institución a la presente fecha. El Peticionario puede ha-
7 cer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente. Manta, 29
8 de enero de 1985. ABNEGACION Y DISCIPLINA. MARTHA ZEA DE PICO J. Tesorero -
9 del CC. 88. (firmado) M. Zea de Pico.- Hay un sello que dice: TESORERIA del
10 CUERPO de BOMBEROS Manta - Manabí.-.....
11 EL CERTIFICADO DE ALCABALA DICE: TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON. Manta, a 8
12 de Marzo de 1985, CERTIFICO: Que el Sr. Segundo Vallejo Rueda, ha consigna-
13 do en esta Tesorería la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS, 94/100
14 SUCRES, valor que corresponde a los impuestos de Alcabala y Patriótico y --
15 los adicionales de Ley; causados en la celebración de la escritura pública
16 de: compraventa de derechos y acciones de un lote de terreno. Situated en
17 Parroquia y Cantón Manta. Que otorga: el señor Agustín Chávez Chávez e hi-
18 jos. A favor de: el señor Segundo F. Vallejo Rueda y esposa. Por el precio
19 de: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO, 00/100 SUCRES. La consi-
20 g nación se efectúa según aviso Nº 046, del señor Notario Público Segundo del
21 Cantón. don José Vicente Alava Zambrano. EL TESORERO MUNICIPAL. (firmado) -
22 Robert M. Rodríguez.- Hay un sello que dice: TESORERIA MUNICIPAL MANTA.- En
23mendado: t-i-n-l-Margarita-d-e-s-e-i-q-C-M-u-r-P.- Vale. *h*
24 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO *VER*
25 MO EN MANTA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -
26 NOVENTA Y DOS, EN CINCO FOJAS UTILES.

27  *Jose V. Alava*
28 NOTARIO PUBLICO

ta, a 21 de marzo de 1.994; las 09H00

VISTOS: Comparecen a fs. 15 de los autos los señores Segundo Riberio Vallejo Rueda y Margarita Noemí Lascano Condemayta y dicen: De la partida de matrimonio que acompaña- mos vendra a su conocimiento que estamos legalmente casados, mediante contrato matri- monial celebrado ante el señor Jefe del Registro Civil del cantón Santa. En nuestra unión matrimonial hemos procreado tres hijos llamados Catalina Elizabeth, Oscar Roberto y William Christian Vallejo Lascano de 13, 13 y 11 años de edad respectivamente, lo que justificamos con la partidas de nacimiento que adjuntamos. Es nuestro deseo señor Juez dar por terminado el contrato matrimonial que nos une, razón por la cual, habiéndolos en- lo que dispone el art. 106 del Código Civil, concurrimos para solicitarle admita al trá- mite de ley ésta demanda de divorcio por mutuo consentimiento y dicte sentencia decla- rando disuelto la unión matrimonial. Declaramos además haber adquirido un bien inmue- ble constituido de casa y solar y un automóvil marca FORD que actualmente se encuentra cooperado en la Cooperativa de taxis "Fomento Turístico" de ésta ciudad. La cuantía de ésta demanda por su naturaleza es indeterminada y el trámite a darse es el establecido en el art. 106 y siguientes del Código Civil. Admitida la demanda al trámite y siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO. No existe omi- sión de solemnidad sustancial alguna que cause la nulidad del proceso, por lo que se lo declara válido. SEGUNDO. A fs. 18 vta. se observa la audiencia de parientes nombrán- dose al señor Juan Pico Pozo como curador ad-litem para que represente a los menores- habidos en el matrimonio en éste juicio; y a fs. 20 vta. la posesión del mismo. TERCERO. Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 107 del Código Civil, se convocó a las partes a audiencia de conciliación, ya que había fenecido el plazo de los dos meses de que habla la disposición citada, convocatoria que se efectuó a pedido de los cónyuges, como así - consta a fs. 21 vta. de los autos. CUARTO. En la audiencia de conciliación llevada a efec- to el día 13 de enero de 1.994 a las 09H50 los cónyuges expresaron de viva voz y de - consuno su firme resolución de divorciarse. Con respecto a la situación de los menores- habidos en el matrimonio, es desación de ambos que quedan bajo el cuidado de la madre- obligándose el padre a suministrarles mensualmente la cantidad de Ochenta mil sucres- para los tres hijos habidos en el matrimonio. Respecto de los bienes matrimoniales ad- quiridos durante la sociedad conyugal, los comparecientes expresan así mismo que es su mutua voluntad dejar en esta misma diligencia planteada la liquidación de la sociedad conyugal para que el señor juez la apruebe en sentencia, liquidación que se la realiza de la siguiente forma: El bien inmueble formado por solar y casa ubicado en esta ciu- dad de Santa en la calle 10 y avenida 24 antes calle Córdoba, adquirido mediante escri- tura pública de compraventa de derechos y acciones al señor Agustín Teodoro Chávez Ch- vez por sus propios derechos y como mandatario de sus hijos Ruthbel Teodoro, Larizaba- Margarita Ivon y Richard Alberto Chávez Cobena; los comparecientes tienen a bien dar libre y voluntariamente y por tanto renunciar a sus derechos que por bien propio tie- nen sobre dicho inmueble, a favor de sus tres hijos llamados Catalina Elizabeth, Oscar Roberto y William Christian Vallejo Lascano, todos ellos menores de edad, quienes por efecto de éste acto pasaran a ser los nuevos y únicos propietarios del referido bien.

En fe de lo cual, se otorgó las debidas copias.

MAE 581, Tipo Coupé; color Amarillo; Motor # 415-72880; Chasis DA50MB16564 pertenecien-
te a la Cooperativa de Taxis "Fomento Económico" de la ciudad de Manta, la compare-
ciente Margarita Noemí Lascano Condemayta, manifiesta que libre y voluntariamente
renuncia a sus derechos sociales que tiene sobre el indicado vehículo a favor del
señor Segundo Filiberto Vallejo Rueda quien en consecuencia de ello pasará a cons-
tituirse en el único y absoluto propietario de dicho vehículo. Por las consideracio-
es que anteceden, este juzgado, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y
DE LA AUTORIDAD DE LA LEY", declara con lugar la demanda y en consecuencia disuelto
el divorcio por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial que une a Segundo Fi-
liberto Vallejo Rueda y Margarita Noemí Lascano Condemayta. Con relación a los bie-
nes adquiridos en la sociedad conyugal, y como en la diligencia de audiencia de con-
vención resolvieron los comparecientes por su expresa voluntad dejar planteada la
liquidación de la sociedad en los términos expresados en ella, la misma se aprue-
ba para que se cumpla en los términos que señala la ley. Ejecutoriada que sea ésta
sentencia, se ordena que se inscriba en la oficina del Registro Civil del cantón --
Manta, para lo cual el actuario del juzgado deberá conferir las copias de ley, y no-
ficará a la [funcionaria] de esa dependencia, para que margine la sentencia de divor-
cio, según tomo I, pag. 174, acta 174 según libro de matrimonios de 1.974. --Notifíquese.--

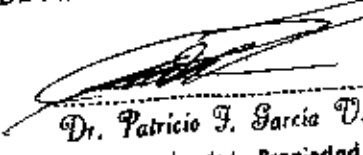
Certifico.

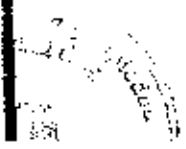
Manta, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos-
venta y cuatro, a las diecisiete horas, notifiqué por medio de --
acta y con la SENTENCIA que antecede al señor Segundo Filiberto
Vallejo Rueda y Margarita Noemí Lascano Condemayta y al señor --
abogado Ad-Litem, en el estudio jurídico del abogado Matías Cevallos
Cevallos, al señor Presidente del H. Tribunal de Menores de Manta y
al Jefe Fiscal Octavo de lo Penal de Manta, los notifiqué en sus --
respetivos despachos. --Lo Certifico.--

Tifico: que la Sentencia de Divorcio que antecede/
celebrada entre los sres. Segundo Silvestre Vallejo Rueda y Mar
garita Noemi Lascano Condemaita, queda legalmente inscrita bajo
folio No. 41 del Registro de Sentencias, anotada en el Libro
Folio General No. 6.705 en esta fecha.

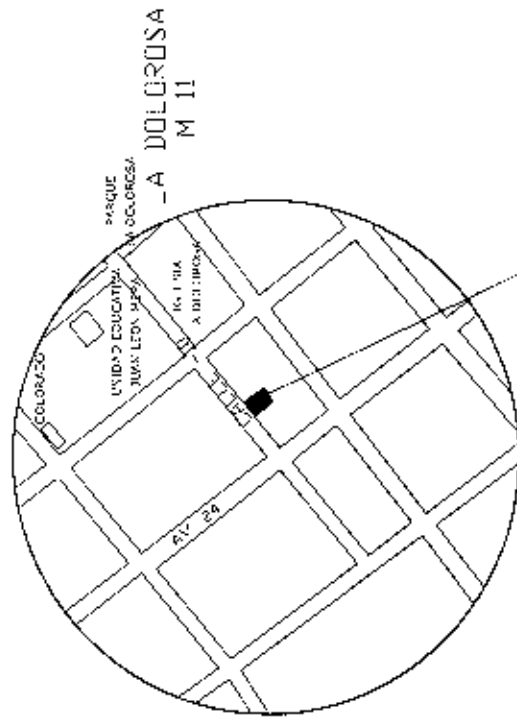
Manta, Diciembre 19 del 2000

(f)


Dr. Patricio J. Garcia V.
Registrador de la Propiedad,
Cantón - Manta



**DIRECCION DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS
CANON DE ARRENDAMIENTO**



UBICACION

PROPIETARIO: SRA. MARGARITA NOEMI LASCANO CONDEMAITA

CODIGO CAT: 1034508000

DIRECCION: CALLE 10 Y AVENIDA 24

AREA ARRENDADA: 94.50 m2 DEPARTAMENTO - 2DA PLANTA ALTA

ARRENDADOR: SRA. NATASHA SUSANA VELASQUEZ PINOARGOTE

EL SECTOR CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS BASICOS

